



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022001808
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	18-03-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 13/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ".	



Indice del Expediente

28/01/2022	<u>SUBVENCION (REGISTRO 1.678)</u>	1..4
28/01/2022	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO ENTRADA (REGISTRO 1.678)</u>	5..5
18/03/2022	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	6..7
18/03/2022	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN SUBVENCIÓN</u>	8..12
18/03/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	13..14
21/03/2022	<u>2/2022000000740_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022003233</u>	15..15
21/03/2022	<u>1/2022000000073_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022003234</u>	16..16



Cabildo de Lanzarote

ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del Decreto n.º 2021-7094, de fecha 29 de diciembre de 2021, con el contenido íntegro que a continuación se inserta:

DECRETO

En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé, consignada en los presupuestos para el ejercicio 2021, por importe de 19.200,00€, aplicación presupuestaria 4301.46200 “Subv. Ayuntamientos Materia de Comercio”, para la ejecución del proyecto: “PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2021”.

Que con fecha 13, 21 y 26 de octubre de 2021, con Registro de Entrada nº 2021-E-RE-14464, 2021-E-RE-15247, 2021-E-RE-15252 y 2021-E-RE-15528 respectivamente, un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé, presenta solicitud de concesión de subvención para la ejecución del proyecto **“Plan de Dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”**.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local y especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote:

RESUELVO:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, con C.I.F. P35019000-I, la subvención, consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 4301.46200 “Subv. Ayuntamientos Materia de Comercio”, por importe de **DIECINUEVE MIL**



Cód. Validación: AFWM5HJKY5PSMRH4YDQFKHAG3 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 27-01-2022 13:48:11
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-001678	Fecha: 28-01-2022 07:28
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF		
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2022 07:29:28 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:42

Maria Dolores García Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 27/01/2022
HASH: 0cd4c63961401de1d70cea783158fea





Cabildo de Lanzarote

DOSCIENTOS EUROS (19.200,00€), para ejecución del proyecto “PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2021.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de Fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: **“Plan de Dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”**, teniendo por objeto el fomento de la actividad productiva del pequeño y mediano comercio para el crecimiento económico, con el objetivo de incentivar las ventas, promover la competitividad entre los pequeños negocios, fidelizar al cliente y atraer nuevos consumidores, fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.
- c El pago se realizará de manera anticipada sin necesidad de garantías.
- d El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022.
- e El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto (establecido en el punto anterior), desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 y la justificación se realizará mediante la aportación, junto a las facturas originales, de cuenta justificativa del gasto realizado, en los términos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presentación de Cuenta Justificativa, así como lo estipulado en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, que contendrá la siguiente información:
 - I Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Cód. Validación: AFWM5HJKY5P5MRH4YDQFKHAG3 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 27-01-2022 13:48:11
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-001678	Fecha: 28-01-2022 07:28
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF		
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2022 07:29:28 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:42		





Cabildo de Lanzarote

- II Declaración de gastos y liquidación final (Anexo I).
- III Relación de gastos y pagos (Anexo VIIIa y Anexo VIIIb), aportando documentación con carácter auténtico y su contenido mínimo según el Reglamento de facturación de 2012, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2013 (art. 6); con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados del mismo.

Quinto.- Este Ayuntamiento quedará obligado además a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control que, en ningún caso, será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad beneficiaria debe comunicar al Cabildo Insular de Lanzarote, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública del proyecto subvencionado.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 27-01-2022 13:48:11
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-001678	Fecha: 28-01-2022 07:28
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF		
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2022 07:29:28 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:42		





Cabildo de Lanzarote

- Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

(La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INSERTA



Cód. Validación: AFWM5HJKY5PSMRH4YDQFKIA63 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 27-01-2022 13:48:11
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-001678	Fecha: 28-01-2022 07:28
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF		
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2022 07:29:28		Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:42





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión 28-01-2022 07:29	
Datos del registro	
Nº Registro de Entrada: 2022001678	Fecha Entrada: 28-01-2022 07:28
Nº Reg. Entrada Asociado:	Fecha Presentación: 28-01-2022 07:26
Nº Registro Anterior:	Fecha Documento: 27-01-2022
Asunto: NOTIFICACION	
Organismo Destinatario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	
Unidad Destinataria: COMERCIO	
Procedencia: OTROS ORGANISMO	
Modo de recepción: SEDE ELECTRÓNICA	
Interesado: P3500002E CABILDO DE LANZAROTE	
Dirección: AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)	
Resumen: CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 19.200 EUROS "PLAN DE DINAMIZACION DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME 2021"	
Documentos adjuntos	
Nombre	Tipo Ext Id. ENI CSV
SUBVENCION (REGISTRO 1.678)	TD99 PDF ES_L01350189_2022_1381109 5CE1BB36EA8AD3B20964E462A67126AF

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 28 de enero de dos mil veintidós.

Es copia compulsada electrónicamente de documento original	
Id. Documento: ES_L01350189_2022_1381111	
Organismo: L01350189 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	
Unidad emisora: REGISTRO GENERAL	
Certificador: FELISA MARIA GONZALEZ ELVIRA - Registrador habilitado	
CSV: B737A000DA9936957389790D2E0546B6 (Verificar en https://eadmin.sanbartolome.es)	
Fecha emisión: 28-01-2022 07:29:28 San Bartolomé	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ - Firma Externa	Fecha: 28-01-2022 07:29:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-001678	Fecha: 28-01-2022 07:28	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 797E5ABC21A81E4343A1E5C687161E7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/797E5ABC21A81E4343A1E5C687161E7F			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:42 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:43			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 13/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 19.200,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2022001808.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 19.200,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2021-7094 de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 28 de enero de 2022, Nº R.E. 2022-1678, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 13/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46123 Subv. Cabildo "Plan de dinamización de la Zona Comercial de San Bartolomé" 19.200,00 €
Total ingresos 19.200,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos fomento actividad comercial..... 19.200,00 €
Total gastos 19.200,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 19.200,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 18-03-2022 09:54:54	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 20CD96419CC8E023D222CF75C33A685 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/20CD96419CC8E023D222CF75C33A685			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:44			

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2022001808.

Visto el expediente n° 2022001808, relativo la modificación presupuestaria N° 13/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2021-7094 de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada por el Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 19.200,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé” realizada en fecha 28 de enero de 2022, N° R.E. 2022-1678.

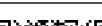
2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 18 de marzo de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 18-03-2022 11:24:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 254/2022	Fecha: 18-03-2022 11:25	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): C56709E21736FF67F41368201F05806A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C56709E21736FF67F41368201F05806A			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:47 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 18-03-2022 11:24:14
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 254/2022	Fecha: 18-03-2022 11:25
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): C56709E21736FF67F41368201F05806A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C56709E21736FF67F41368201F05806A		
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:47		

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 18-03-2022 11:24:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 254/2022	Fecha: 18-03-2022 11:25	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): C56709E21736FF67F41368201F05806A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C56709E21736FF67F41368201F05806A			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:47			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2021-7094 de fecha 29 de diciembre de 2021, notificada a este Ayuntamiento el día 28 de enero de 2022, N° R.E. 2022-1678 para la financiación del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”, por un importe de 19.200,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados la ejecución del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

46123 Subv. Cabildo "Plan de dinamización de la Zona Comercial de San Bartolomé"..... 19.200,00 €
Total modificación ingresos..... 19.200,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 18-03-2022 11:24:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 254/2022	Fecha: 18-03-2022 11:25	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): C56709E21736FF67F41368201F05806A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C56709E21736FF67F41368201F05806A			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:47			

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos fomento actividad comercial..... 19.200,00 €

Total modificación gastos..... 19.200,00 €

Total crédito generado 19.200,00 €

Igual a los ingresos 19.200,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 13/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022001808, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 19.200,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 18-03-2022 11:24:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 254/2022	Fecha: 18-03-2022 11:25	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): C56709E21736FF67F41368201F05806A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C56709E21736FF67F41368201F05806A			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:47			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2022001808.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 13/2022, por importe de 19.200,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2021-7094 de fecha 29 de diciembre de 2021, para la financiación del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 18 de marzo de 2022, N° de informe 254/2022.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46123 Subv. Cabildo "Plan de dinamización de la Zona Comercial de San Bartolomé" 19.200,00 €

Total modificación ingresos 19.200,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 18-03-2022 12:59:13
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1034/2022	Fecha: 18-03-2022 14:48
N° expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B6FC78F44884885B56382C577550498 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2B6FC78F44884885B56382C577550498		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2022 13:00:05 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:49



17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos fomento actividad comercial.....19.200,00 €

Total modificación gastos 19.200,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 18-03-2022 12:59:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1034/2022	Fecha: 18-03-2022 14:48	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B6FC78F44884885B56382C577550498 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2B6FC78F44884885B56382C577550498			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2022 13:00:05			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 18/03/2022

Operación nº: 3233

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2022000000740
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 17 430 22656 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos de	CUENTA 629	IMPORTE 19.200,00 €
IMPORTE (en letra): Diecinueve mil doscientos Euros		IMPORTE 19.200,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 13/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS. SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE "PLAN DE DINAMIZACION DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME" DECRETO 1034/2022 DE 18 DE MARZO.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 18/03/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 18/03/2022

Operación nº: 3234

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2022000000073
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46123		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 19.200,00 €
Subv. Cabildo " Plan de Dinamización de la Zona Comercial del Municipio de San				
IMPORTE (en letra): Diecinueve mil doscientos Euros				19.200,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	19.200,00 €	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 13/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS. SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE "PLAN DE DINAMIZACION DE LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME" DECRETO 1034/2022 DE 18 DE MARZO.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 18/03/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 21-03-2022 08:40:39 Fecha: 21-03-2022 08:45:50	
Nº expediente administrativo: 2022-001808 Código Seguro de Verificación (CSV): AC444C2A02B66756F720F2CE9BA917D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AC444C2A02B66756F720F2CE9BA917D3			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2022 07:59:51 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:52			

Fecha de emisión de esta copia: 22-03-2022 07:59:52